

Valledupar, Junio 25 de 2025



OCI SIVA SAS - Oficio N° 038 de 2025

Doctor:

JAIME ANDRES GONZALEZ MEJIA

Gerente

Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S

Asunto: INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTES DE VALLEDUPAR SIVA SAS CON CORTE 30 DE MAYO DE 2025.

Cordial Saludo,

En cumplimiento de las funciones establecidas para cumplimiento a lo ordenado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (en adelante DAFP), mediante el Decreto 1083 de 2015 <<Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública>> establece en el artículo 2.2.17.7 a los jefes de control interno de las entidades del Estado el deber de realizar seguimiento permanente para que la entidad cumpla con las obligaciones derivadas del precitado decreto en los términos y las condiciones en él establecidos, de acuerdo con las instrucciones que imparta el DAFP, con fines de:

Monitorear la calidad de la información ingresada en la institución, en armonía con los preceptos de control interno y sistema de gestión de la calidad.

Evaluar la veracidad y oportuno registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público de los datos de la «hoja de vida», la «Declaración de Bienes y Rentas de la Actividad Económica» de los funcionarios y el mantenimiento de los datos de la estructura de la entidad.

Evaluar el oportuno registro de la información de los contratistas de la entidad.

Contar con instrumentos e información de calidad que ayuden al proceso de detección de posibles riesgos para la entidad en lo concerniente con el registro de la información en el SIGEP.

Por lo anterior se presenta el **INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTES DE VALLEDUPAR SIVA SAS CON CORTE 30 DE MAYO DE 2025**, el cual debe ser publicado en el link de Control interno Seguimiento y Verificación 2025 <https://siva.gov.co/control-interno/#174-190-seguimiento-y-verificacion>.

Anexos: folios 10.


Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

MARIA ANGELICA GONZALEZ OÑATE

Jefe de Oficina Control Interno


Sistema Integrado de Transportes de Valledupar SIVA S.A.S

 <p>SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO</p> <p>INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PUBLICO SIGEP II CORTE MAYO DE 2025</p>	<p>VERSION: 02</p>
		<p>VIGENCIA: 23/12/16</p>
		<p>PÁGINA 1 DE 20</p>

OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA SAS

**INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y
GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO SIGEP II DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE
TRANSPORTES DE VALLEDUPAR SIVA SAS CORTE 30 DE MAYO DE 2025**

VALLEDUPAR, CESAR
JUNIO 25 DE 2025

	OFICINA DE CONTROL INTERNO	VERSION: 02
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO SIGEP II CORTE MAYO DE 2025	VIGENCIA:23/12/16
		PÁGINA 2 DE 20

INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTES DE VALLEDUPAR SIVA SAS CORTE 30 DE MAYO DE 2025

Dirigido a : **JAIME ANDRES GONZALEZ MEJÍA**
Gerente General SIVA S.A.S

Fecha de Presentación : **25 de junio de 2025**

Periodo de informe : **Corte 30 de mayo de 2025**


Presentado por : **MARIA ANGELICA GONZALEZ OÑATE**
Jefe de oficina de control interno SIVA S.A.S

1. OBJETIVO:

Realizar el seguimiento del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, corte 30 de mayo de 2025, a fin de evidenciar las actividades y acciones adelantadas por los procesos de gestión administrativa y jurídica frente a dicho sistema en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías Internas de Gestión de la vigencia 2025.

Realizar seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título 17 del Decreto 1083 de 2015, por parte del talento humano, en atención al inciso 3° del artículo 2.2.17.7 a los jefes de control interno de las entidades del Estado el deber de realizar seguimiento permanente para que la entidad cumpla con las obligaciones derivadas del precitado decreto en los términos y las condiciones en él establecidos, de acuerdo con las instrucciones que imparta el DAFP, con fines de:

- Monitorear la calidad de la información ingresada en la institución, en armonía con los
- preceptos de control interno y sistema de gestión de la calidad.
- Evaluar la veracidad y oportuno registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – (en adelante SIGEP)- de los datos de la «hoja de vida», la «Declaración de Bienes y Rentas de la Actividad Económica» de los funcionarios y el mantenimiento de los datos de la estructura de la entidad.
- Evaluar el oportuno registro de la información de los contratistas de la entidad.

	OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO SIGEP II CORTE MAYO DE 2025	VERSION: 02
		VIGENCIA: 23/12/16
		PÁGINA 3 DE 20

En cumplimiento de este deber, se procede a la correspondiente verificación a partir de las siguientes actividades:

- Se solicita la información, con corte a 30 de mayo de 2025 a la profesional de gestión Administrativa de los servidores públicos vinculados a la fecha y a la Oficina Jurídica, de los contratistas de prestación de servicios; la cual es remitida de manera oportuna.
- Una vez generadas las consultas en el SIGEP II, se realiza validación por parte de la Oficina de Control Interno, con el fin de identificar el estado de actualización de la información y se cruza con la información suministrada por la Profesional de Gestión administrativa, de los servidores públicos vinculados a la fecha y por la Oficina Jurídica, de los contratistas de prestación de servicios.
- Validada la información, se procede a elaborar el informe por parte de la Oficina de Control Interno, con sus respectivas observaciones y recomendaciones.

2. ALCANCE DEL INFORME :

Inicia con la verificación sobre el registro y gestión de la información relacionada con las hojas de vida de los servidores públicos en el sistema SIGEP II, continúa con la revisión de cargue de la declaración de bienes y rentas (en los casos que aplica) durante el periodo del 1 de enero a 30 de mayo de 2025 y finaliza con la verificación de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley 2013 de 2019.


El presente informe se elabora de acuerdo con los datos obtenidos por la Oficina de Control Interno del SIGEP II a corte de 30 de mayo de 2025, así como de los entregados por la Profesional del Área de Gestión administrativa.

Este seguimiento utiliza los siguientes criterios de auditoría:

Artículo 36 de la Ley 489 de 1998. «Crea el Sistema General de Información Administrativa del Sector Público, a cargo del Departamento Administrativo de la Función Pública».

Artículo 18 de la Ley 909 de 2004 <<Reorganiza el Sistema General de Información Administrativa del Sector Público y lo define como el instrumento que promoverá la planeación, el desarrollo y la gestión de la Función Pública y que cubrirá a todos los organismos y entidades de las tres Ramas del Poder Público, organismos de control, organización electoral y organismos autónomos en los órdenes nacional, departamental, distrital y municipal>>.

Decreto 2842 de agosto 5, 2010, <<Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP)>>. El artículo 11 de este decreto establece “La información registrada y su actualización debe ser verificada por el jefe de recursos humanos o de contratos o quienes hagan sus veces”.

 <p>SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR</p>	OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO SIGEP II CORTE MAYO DE 2025	VERSION: 02
		VIGENCIA: 23/12/16
		PÁGINA 4 DE 20

Ley 1712 de agosto 05 de 2014, <<Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones>>.

Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 <<Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública>>.


Decreto 484 del 24 de marzo de 2017 <<Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública>>, en el artículo 2 dispone la modificación del artículo 2.2.16.4 del Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, cuyo literal a) establece como deber “La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica ... a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP ... presentada por los servidores públicos para cada anualidad” y además que los <<Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional (realizarán la actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica1) entre el 10 de abril y el 31 de mayo de cada vigencia>>.

Decreto 648 de 2017, <<Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública>> en su artículo 2.2.5.1.9 señala; “Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto”.

Decreto 019 de 2012, <<Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública>> en su artículo 227 establece; “REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.”

De otra parte, las variables en estudio determinadas para preparar el presente informe son:

- a) Total de funcionarios que conforman la nómina de la entidad (al final de cada mes).
- b) Cantidad de funcionarios que han dado cumplimiento al deber de actualizar los datos de su hoja de vida en SIGEP, dato obtenido del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público del DAFP directamente por la Oficina de Control Interno.
- c) Cantidad de funcionarios que han dado cumplimiento al deber de registrar la «Declaración de Bienes y Rentas de la Actividad Económica» en SIGEP, dato obtenido del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público del DAFP directamente por la Oficina de Control Interno.

	OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO SIGEP II CORTE MAYO DE 2025	VERSION: 02
		VIGENCIA: 23/12/16
		PÁGINA 5 DE 20

d) Funcionarios de libre nombramiento y remoción, dato obtenido de la información suministrada por la Profesional del Área de Gestión administrativa.

e) Contratistas de la entidad, dato obtenido de la información suministrada por la Oficina Jurídica.

DECRETO 403 DE 2020 ARTÍCULO 150. Dependencia de control interno. La dependencia de control interno contará con el personal multidisciplinario, que se determine en el reglamento que defina el Gobierno Nacional para lo cual deberá tener en cuenta la naturaleza, especialidad y especificidad de las funciones del organismo o entidad.

A los empleados que se destinen para las dependencias de control interno se les deberá brindar capacitación periódica en auditoría y demás materias relacionadas con el control interno, de conformidad con los lineamientos que imparta el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO. Los fondos con personería jurídica que carezcan de planta de personal, deberán destinar recursos de su presupuesto para cubrir los costos de las auditorías internas que adelanten las entidades que los administren.


ARTÍCULO 151. *Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma.*

El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente.

Decreto 1083 de 2015 ARTÍCULO 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.

Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable.

Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.

 <p>SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO</p> <p>INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PUBLICO SIGEP II CORTE MAYO DE 2025</p>	VERSION: 02
		VIGENCIA: 23/12/16
		PÁGINA 6 DE 20

3. METODOLOGIA :

El SIGEP II es un Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos. Contiene información de carácter institucional tanto nacional como territorial, relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, manual de funciones, salarios, prestaciones, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado colombiano.

Igualmente, el sistema contiene información sobre el talento humano al servicio de las organizaciones públicas, en cuanto a datos de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas y sobre los procesos propios de las áreas encargadas de administrar al personal vinculado a éstas.

El SIGEP II es a su vez, una herramienta de gestión para las instituciones públicas, al permitirles adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos.


Con la información de dicho sistema se toman decisiones institucionales y de gobierno, así como que se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humanos.

Dentro de las técnicas de evaluación legalmente establecidas, hemos considerado la observación, la entrevista, la concertación, la inspección, la comparación, el seguimiento y verificación en el sistema entre otras, que nos permitan de acuerdo con nuestro rol de evaluador independiente contribuir al mejoramiento institucional y a la toma de decisiones.

4. CUERPO DEL INFORME:

El SIGEP II es un Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos. Contiene información de carácter institucional tanto nacional como territorial, relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, manual de funciones, salarios, prestaciones, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado colombiano.

Igualmente, el sistema contiene información sobre el talento humano al servicio de las organizaciones públicas, en cuanto a datos de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas y sobre los procesos propios de las áreas encargadas de administrar al personal vinculado a éstas.

	<p style="text-align: center;">OFICINA DE CONTROL INTERNO</p> <p style="text-align: center;">INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO SIGEP II CORTE MAYO DE 2025</p>	VERSION: 02
		VIGENCIA: 23/12/16
		PÁGINA 7 DE 20

El SIGEP II es a su vez, una herramienta de gestión para las instituciones públicas, al permitirles adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos.

Con la información de dicho sistema se toman decisiones institucionales y de gobierno, así como que se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humanos.

Dentro de las técnicas de evaluación legalmente establecidas, hemos considerado la observación, la entrevista, la concertación, la inspección, la comparación, el seguimiento y verificación en el sistema entre otras, que nos permitan de acuerdo con nuestro rol de evaluador independiente contribuir al mejoramiento institucional y a la toma de decisiones.


En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.17.5, del Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, en concordación con lo estipulado en la Circular Externa No. 100-006 expedida por el Departamento Administrativo de Función Pública, y lo estipulado en la Ley 2013 de 2019 “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés”, la Oficina de Control Interno incluyó en el Plan Anual de Auditoría 2023, la auditoría de requerimiento legal, orientada a la evaluación y verificación del cumplimiento de las normas citadas, respecto de la responsabilidad en la gestión administrativa, registro y actualización de la información de los componentes hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP, presenta el informe de seguimiento correspondiente a 30 de mayo de 2025.

4.1. VERIFICACION REPORTE DE INFORMACION AL SIGEP

ACTUALIZACION HOJA DE VIDA SERVIDORES PUBLICOS:

El Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, en su artículo 2.1.1.1., señala que tiene como fin compilar en un solo cuerpo normativo los decretos reglamentarios vigentes de competencia del sector de la función pública, entre los que se encuentran el empleo público, el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, entre otros. Del mismo modo en su artículo 2.1.1.2., determinó que las disposiciones contenidas en este decreto son aplicables a las entidades de la rama ejecutiva del poder público.

De conformidad con la Ley 190 de 1995, en su Artículo Primero señala lo siguiente: “Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, **el formato único de**

	OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO SIGEP II CORTE MAYO DE 2025	VERSION: 02
		VIGENCIA: 23/12/16
		PÁGINA 8 DE 20

hojas de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita (...);

Con base en lo anterior, la Oficina de Control Interno, analizó el cumplimiento normativo y los controles existentes respecto de la gestión administrativa y registro de la hoja de vida y declaración de Bienes y Rentas de los funcionarios y contratistas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, de lo cual evidenció:

MODULO HOJA DE VIDA:

En relación con el componente de hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP para los funcionarios públicos, se identificaron los siguientes parámetros normativos establecidos en el Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto

ARTÍCULO 2.2.17.10 Formato de hoja de vida. El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública. Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas: 1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión. 2. Los trabajadores oficiales. 3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato.” (Negrilla y Subrayado fuera de texto

Con el fin de verificar el cumplimiento de éste artículo, tanto para los empleados públicos, se analizó la siguiente información:

Monitoreo avance Hoja de Vida – SIGEP II, planta 2025

La Oficina de Control Interno, toma como referente la información enviada por el Área Administrativa, respecto al personal de planta que labora en la entidad a corte de 30 de mayo de 2025; teniendo en cuenta la información suministrada por el área administrativa– corte 30 de mayo de 2025, se toma como referente un total de tres (3) servidores en la planta de personal, discriminados como se observa a continuación:



OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL
SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO
PUBLICO SIGEP II CORTE MAYO DE 2025

VERSION: 02

VIGENCIA: 23/12/16

PÁGINA 9 DE 20

CARACTERIZACIÓN DE LOS EMPLEOS:

PLANTA DE PERSONAL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR
SIVA S.A.S.

• **PLANTA GLOBAL**

Nº CARGOS	DENOMINACIÓN	NIVEL	CODIGO	GRADO
1 (uno)	Gerente General	Directivo	050	03
1 (uno)	Jefe de Oficina	Directivo	006	01
1 (uno)	Asesor	Asesor	102	01

• **NIVEL DIRECTIVO**

Nº CARGOS	DENOMINACIÓN	NIVEL	CODIGO	GRADO
1 (uno)	Gerente General	Directivo	050	03
1 (uno)	Jefe de Oficina	Directivo	006	01

• **NIVEL ASESOR**

Nº CARGOS	DENOMINACIÓN	NIVEL	CODIGO	GRADO
1 (uno)	Asesor	Asesor	102	01


DISTRIBUCIÓN POR NIVELES DE LA PLANTA GLOBAL

NIVEL	TOTAL	PORCENTAJE
ASESOR	1	33%
DIRECTIVO	2	67%
PROFESIONAL	0	0%
TECNICO	0	0%
ASISTENCIAL	0	0%
TOTAL EMPLEADOS	3	100%

Lo anterior indica que la Planta de Personal está compuesta por 100% del total de empleos cuyo requisito para su desempeño exige mínimo el título de profesional. Existe un (1) cargo de Nivel Asesor y Dos (2) cargos de libre nombramiento y remoción del Nivel Directivo distribuidos así: dos (2) del nivel directivo, cero (0) del nivel Profesional y cero (0) del Nivel asistencial y cero (0) Cargos de Carrera Administrativa.

DISTRIBUCION POR TIPO DE NOMBRAMIENTO

TIPO DE NOMBRAMIENTO	TOTAL
PERIODO FIJO	1
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	2
CARRERA ADMINISTRATIVA	0
PROVISIONALIDAD	0
TOTAL EMPLEADOS	3

 <p>SIVA SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR</p>	OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PUBLICO SIGEP II CORTE MAYO DE 2025	VERSION: 02
		VIGENCIA: 23/12/16
		PÁGINA 10 DE 20

Existen un (1) cargo en Periodo fijo y dos (2) cargos de Libre Nombramiento y Remoción, cero (0) cargos en carrera administrativa, cero (0) se encuentra en provisionalidad, para un total de tres (03) cargos totales de la planta global.

DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO:

DISTRIBUCION POR TIPO DE SEXO		
SEXO	TOTAL	PESO PORCENTUAL
MASCULINO	2	67%
FEMENINO	1	33%
TOTAL EMPLEADOS	3	100%

DISTRIBUCIÓN POR DEPENDENCIAS

DISTRIBUCION POR DEPENDENCIAS	
NIVEL	TOTAL
GERENCIA	1
OFICINA ASESORA JURIDICA	1
OFICINA DE CONTROL INTERNO	1
TOTAL	3

OCUPACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL CON CORTE A 30 DE MAYO DE 2025:

La planta de personal del Sistema Integrado de transportes de Valledupar SIVA SAS, con corte a 30 DE MAYO DE 2025 refleja una ocupación de tres (3) empleos equivalentes al 100% del total, no hay vacantes ni definitivas ni temporales.

Es importante anotar que en la planta ocupada se consideran dos (2) cargos en empleos de libre nombramiento y remoción.

VACANTES DEFINITIVAS: 0

Vacantes Definitivas Provistas Mediante Encargo: 0

Vacantes Definitivas Provistas Mediante Nombramiento Provisional: 0

Vacantes Definitivas Sin Proveer: 0

VACANTES TEMPORALES: 0


Vacantes Temporales Provistas Mediante Encargo: 0

Vacantes Temporales Provistas Mediante Nombramiento Provisional: 0

Vacantes Temporales Sin Proveer: 0

En la siguiente tabla, se observan las principales situaciones administrativas, relativas a la vinculación en la planta de personal:

Tabla – Principales situaciones administrativas en la planta de personal.

	OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO SIGEP II CORTE MAYO DE 2025	VERSION: 02
		VIGENCIA: 23/12/16
		PÁGINA 11 DE 20

Situación Administrativa	Cantidad de Empleos	Peso Porcentual
Período fijo	1	33%
Libre nombramiento y remoción	2	67%
Titulares en empleos de carrera administrativa.	0	0%
Encargos en empleos de carrera administrativa.	0	0
Nombramientos Provisionales.	0	0%
Totales	3	100%

Fuente: Plan de vacantes Anual 2025

ACTUALIZACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.17.5, establece que “serán usuarios del SIGEP las instituciones públicas, los servidores públicos y los ciudadanos, teniendo en cuenta las restricciones de información y de acceso que sean establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública”; adicionalmente, el Decreto Ley 019 de 2012 de la Presidencia de la República, en el artículo 227, plantea que: “quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces” y por último, el Decreto 648 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública, establece en el artículo 2.2.5.1.9 en relación con la hoja de vida que previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá “...haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP”.

Para dar cumplimiento a lo anterior; la entidad debe crear o habilitar las hojas de vida de los aspirantes a ocupar cargos públicos o ejecutar contratos de prestación de servicios con el Estado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, actividad que se denomina DAR DE ALTA; por lo cual, se procedió a generar el reporte de alta en el SIGEP con corte al 30 de mayo de 2025 y realizar cruce de la información suministrada por el Área administrativa y la Oficina Jurídica.

Con el fin de conocer el estado de vinculación y desvinculación de los empleados de la Entidad al SIGEP, se generó el reporte del personal vinculado al 18/12/2024 y en este se pudo identificar que a la fecha figuran un total de tres (3) servidores públicos, de las cuales 1 corresponde a periodo fijo, 2 de libre nombramiento y remoción y 0 de Carrera Administrativa y 0 en provisionalidad.

Para el seguimiento de este tema se llevó a cabo la consulta “**Monitoreo avance Hoja de Vida**”, que registra un total de tres (3) servidores públicos activos. Una vez analizada la información se concluye que se encuentran tres (3) servidores públicos activos en la plataforma.

De los tres (3) registros se encuentran en estado actualizado, y cero (0) pendientes, conforme al detalle que se presenta a continuación; veamos:


Número de Documento de Identidad	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	¿Documentos adicionales registrados?	¿Educación Básica o media registrada?	¿Educación Superior registrada?	¿Experiencia laboral registrada?	¿Vinculado a Cargo de Planta? (Si/No)	Ultima fecha y hora de Actualización de datos en la hoja de vida	Observaciones control interno
1065578743	Gonzalez	Mejia	Jaime	Andres	Si	Si	Si	Si	No	03/12/2024 12:06:21 PM	OK
49772194	Gonzalez	Oñate	María	Angélica	Si	Si	Si	Si	Si	12/02/2025 11:45:16 AM	OK
77194383	RIVERA	ARIAS	LUIS	GABRIEL	SI	Si	Si	Si	Si	22/04/2024 09:50:20 PM	OK

Fuente: Reporte “Monitoreo de actualización de Hoja de Vida 09_06_2025 vs Cuadro Excel “Planta mayo de 2025 Área Administrativa.”

REGISTROS SIN ALTA

Es importante tener en cuenta que previo a la vinculación a la planta de cargos se debe dar de alta en el SIGEP II a la persona que se va a vincular a la entidad y una vez actualizada la información por parte de esta persona, por Área Administrativa debe realizar la validación, mínimo, de los documentos que soportan el cumplimiento de requisitos para el cargo en el cual va a ser nombrado y posteriormente debe ser aprobada.

Durante la vigencia 2025, se evidenció la desvinculación de un servidor público dr Katriza Morelli, en el SIGEP II.

	OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO SIGEP II CORTE MAYO DE 2025	VERSION: 02
		VIGENCIA: 23/12/16
		PÁGINA 13 DE 20

ACTUALIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS:

Decreto 1083 de 2015 en su ARTÍCULO 2.2.16.4. (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art. 2) Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:

a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1 de abril y el 31 de mayo de cada vigencia.

b) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1 de junio y el 31 de julio de cada vigencia.

En el evento en que el organismo o entidad no esté vinculado al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP, el servidor deberá presentar de forma física la declaración de bienes y rentas a la unidad de personal o la que haga sus veces.


Una vez las entidades y organismos públicos se vinculen al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP la actualización de la información de la declaración de bienes y rentas se efectuará a través de este Sistema” (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

Según lo establecido en el artículo antes transcrito, la Oficina de Control Interno procedió a verificar si los funcionarios activos de la entidad actualizaron su declaración de bienes y rentas, con fecha límite de 31 de julio de 2025.

Estas declaraciones fueron enviadas a través del correo electrónico así en el **FORMULARIO ÚNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 de 1995)**

Número de Documento de Identidad	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	PERIOO	REPORTE PERIODO	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
52993437	MORELLI	AROCA	KATRIZZA	2023	22/01/2024 04:31:39 PM	Verificado reporte de vigencia 2023,
49772194	González	Oñate	María	2023	24/07/2024 09:48:21 AM	Verificado reporte de periodo 2023
77194383	RIVERA	ARIAS	LUIS	2023	22/01/2024 04:03:40 PM	Verificado reporte de periodo 2023

Fuente: Reporte "Monitoreo de Bienes y rentas 09_06_2025"

	OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO SIGEP II CORTE MAYO DE 2025	VERSION: 02
		VIGENCIA: 23/12/16
		PÁGINA 14 DE 20

4.2 HOJA DE VIDA DE LOS CONTRATISTAS:

El artículo 2.2.17.10, del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, establece que están obligados a diligenciar el formato de hoja de vida los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato. Por su parte la Ley 2013 de 2019, en su artículo 2, estipula que las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función, deben registrar y divulgar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público- SIGEP, como mínimo la siguiente información: Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Intereses y Copia digital del impuesto sobre la renta y complementarios

En relación con el componente de hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP para los contratistas, se identificaron los siguientes parámetros normativos establecidos en el Decreto 1083 de 2015: 2.2.1.1. Presentación de Hoja de Vida Previo a la Suscripción del Contrato ARTÍCULO 2.2.17.10 Formato de hoja de vida. El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública. Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas: 1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión. 2. Los trabajadores oficiales. 3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato.” (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

Para el seguimiento en éste ítem, se toma la siguiente información suministrada por la Oficina jurídica así:

PERIODO	Número de contratos prestación
MAYO DE 2025	22 contratos

Fuente: Relacion de contratos a corte de 30 de mayo de 2025 por la Oficina jurídica

Una vez comparado el número de contratistas informado por la Oficina Jurídica veintidos (22) contratos de prestación de servicios a la fecha de 30 de mayo, con un numero total de veintitres (23) contratos; activos en el SIGEP II (Monitoreo hoja de vida), se observó que el siguiente contratista no se ha dado alta para la vigencia 2025.

Número de Documento de Identidad	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Correo Electrónico Principal	Ultima fecha y hora de Actualización de datos en la hoja de vida
1003242797	Arevalo	Nuñez	Darilys	Anahí	daarevalo@uniguajira.edu.co	24/11/2024 08:54:01 PM



OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL
SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO
PUBLICO SIGEP II CORTE MAYO DE 2025

VERSION: 02
VIGENCIA: 23/12/16
PÁGINA 15 DE 20

El reporte SIGEP II refleja veintitres (23) contratos digitalizados en la plataforma, los cuales se encuentran así: se presenta una diferencia en los registros frente a lo reportado en el SIGEP II y la información suministrada por la oficina jurídica, de estos se evidencia veintidos (22) contratos en estado Activos en la entidad.

Número de Documento de Identidad	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	¿Documentos adicionales registrados?	¿Educación Básica o media registrada?	¿Educación Superior registrada?	¿Experiencia laboral registrada?	¿Experiencia laboral docente registrada?	¿Vinculado a Cargo de Planta? (Si/No)	¿Contrato Asignado en la entidad? (Si/No)	Ultima fecha y hora de Actualización de datos en la hoja de vida
77186649	Ustariz	Hernandez	Luis	Carlos	Si	Si	Si	Si	No	No	No	23/04/2025 12:08:57 PM
1065138617	Daza	Cardenas	Jhon	Fredy	Si	Si	Si	Si	No	No	No	05/05/2025 07:21:21 PM
49793404	Goyeneche	Leon	Suleyma		Si	Si	Si	Si	No	No	No	02/04/2025 06:07:25 AM
1065653314	Diaz	Sarmiento	Aidis	Paola	Si	Si	Si	Si	No	No	No	23/04/2025 02:20:59 AM
77029205	Seoanes	Lerma	Orlando	Gregorio	No	Si	Si	Si	Si	No	No	28/02/2025 02:15:01 PM
49763131	Castro	Castro	Sandra	Maria	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	22/05/2025 04:14:39 PM
1065622248	Olivella	Villazon	Alejandro	Jose	Si	Si	Si	Si	No	No	No	26/04/2025 11:51:15 PM
36640628	Montero	Cobo	Maidelides		Si	Si	No	Si	No	No	No	10/01/2025 07:18:11 PM
77177851	Martinez	Pedroza	Deimar	Alberto	Si	Si	Si	Si	No	No	No	22/04/2025 06:17:09 PM
1003242797	Arevalo	Nuñez	Darilys	Anahí	No	Si	Si	Si	No	No	No	24/11/2024 08:54:01 PM
81717411	Cerchiaro	Molina	Hernando	Luis	Si	Si	Si	Si	No	No	No	06/05/2025 08:23:12 AM
1063592534	Herron	Martinez	Rafael	Enrique	Si	Si	Si	Si	No	No	No	22/04/2025 02:44:58 PM
1065585539	Gutierrez	Guerra	Elizabeth		Si	Si	Si	Si	No	No	No	07/03/2025 03:25:00 PM
1065807803	Ustariz	Cure	Diana	Margarita	Si	Si	Si	Si	No	No	No	07/05/2025 05:22:53 PM
12645482	Orozco	Mindiola	Jose	Dario	Si	Si	Si	Si	No	No	No	22/04/2025 05:23:28 PM
17955766	Garcia	Ojeda	Jose	Hilario	Si	Si	Si	Si	No	No	No	03/02/2025 12:00:26 PM
1065812203	Jaimes	Fontalvo	William	Andres	Si	Si	Si	Si	No	No	No	28/02/2025 02:18:04 PM
49720399	Oñate	Rodriguez	Gabriela	Valerie	Si	Si	Si	Si	No	No	No	07/03/2025 09:18:00 AM
22793797	Herrera	Piñeres	Angela	Maria	Si	Si	Si	Si	No	No	No	03/06/2025 08:24:03 PM
1140833982	Diaz	Suarez	Anderson	Andres	Si	Si	Si	Si	No	No	No	24/04/2025 11:13:10 PM
1020807275	Martinez	Araujo	Ciro	Enrique	Si	Si	Si	Si	No	No	No	25/04/2025 09:40:03 AM
1067598236	Ramirez	Caballero	Leonardo	Enrique	Si	Si	Si	Si	No	No	No	01/05/2025 01:37:02 PM
77090881	Martinez	Molina	Jairo	Rafael	Si	Si	Si	Si	No	No	No	22/04/2025 02:26:53 PM

4.4. IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 2011 DE 2017 PORCENTAJE DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO.

Decreto 2011 de 2017 (Noviembre 30) Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.

ARTÍCULO 2.2.12.2.3. Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público. El Estado, a través de todos los órganos, organismos y entidades de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, en los sectores central y descentralizado y a los órganos autónomos e independientes, para promover el acceso al empleo público de las personas con discapacidad deberán vincular como mínimo el porcentaje que este Capítulo establece de acuerdo con las siguientes reglas:


1. Se establecerá un mínimo de cargos que serán desempeñados por personas con discapacidad de acuerdo con la cantidad de empleos de cada entidad pública. El cálculo de este porcentaje se establecerá de acuerdo al tamaño total de la planta (obtenida de la sumatoria de la planta permanente Integrada por empleos de libre nombramiento y remoción, de carrera administrativa, de periodo u otros que determine la ley, temporal, trabajadores oficiales y planta de trabajadores privados) de las entidades, de la siguiente forma:

Tamaño de la planta	Porcentaje de la planta con participación de personas con discapacidad	Porcentaje de la planta con participación de personas con discapacidad	Porcentaje de la planta con participación de personas con discapacidad
	Al 31 de diciembre de 2019	al 31 de diciembre de 2023	Al 31 de diciembre de 2027
1. Plantas entre 1 y 1000 empleos	2%	3%	4%
2. Plantas entre 1001 y 3000 empleos	1%	2%	3%
3. Plantas mayores a 3001 empleos	0,50%		

2. Las entidades deberán efectuar el alistamiento necesario para el cumplimiento de la participación, en términos de la vinculación del porcentaje requerido y de ajustes razonables para la inclusión de esta población.

3. Las disposiciones contenidas en el presente Capítulo no afectan al mérito como mecanismo para el ingreso, permanencia, ascenso y retiro. En los casos de ingreso y ascenso en la carrera administrativa o en cualquiera de los sistemas especiales de carrera de la administración pública en los que la selección se realice mediante concurso de méritos se garantizará el acceso en igualdad de condiciones y la equiparación de oportunidades para la población con discapacidad.

4. Los procedimientos para la convocatoria y cobertura de estas plazas, así como el número de plazas disponibles serán publicados cada año al comienzo del año fiscal por el

	OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO SIGEP II CORTE MAYO DE 2025	VERSION: 02
		VIGENCIA: 23/12/16
		PÁGINA 17 DE 20

Departamento Administrativo de la Función Pública, la Comisión Nacional del Servicio Civil y por el Servicio Público de Empleo.

5. Deberá promoverse al interior de las entidades el uso de alternativas y programas como el teletrabajo y horarios flexibles para este tipo de población...

6. El porcentaje aquí establecido se podrá cumplir con personas ya vinculadas a la entidad respectiva en cualquiera de los niveles jerárquicos y en cualquier forma de vinculación laboral.

7. En cualquier caso, la desvinculación o retiro se realizará de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

8. Los organismos deberán reportar al Departamento Administrativo de la Función Pública en el primer bimestre de cada año el cumplimiento del porcentaje de vinculación de servidores con discapacidad a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.

9. El Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio del Trabajo determinarán las estrategias de publicidad, divulgación y acompañamiento a las entidades para el cumplimiento de esta medida. (Ver Sentencia de la Corte Constitucional SU-040 de 2018) (Decreto 2011 de 2017, art. 1) ARTÍCULO 2.2.12.2.4. Sanciones. **La omisión a las obligaciones impuestas en el presente Capítulo por parte de los empleados públicos; los trabajadores oficiales; los miembros de corporaciones de elección popular; los contratistas del Estado y los particulares que cumplan funciones públicas, del orden nacional, departamental y municipal, en el sector central y descentralizado, y en cualquiera de las ramas del poder, se considerará falta grave en los términos del régimen disciplinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1618 de 2013.**

La identificación de los servidores públicos con discapacidad y el despliegue de los planes de acción que permitan su inclusión en las entidades del Estado, así como la verificación del cumplimiento de la normatividad que garantiza sus derechos, depende de la actualización del SIGEP como fuente de información oficial.

Así, el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- en el ejercicio de sus funciones realiza el seguimiento al cumplimiento del Decreto 2011 de 2017, a partir del análisis de reportes del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- para lo cual, las entidades podrán verificar el cumplimiento del mencionado decreto a través del siguiente enlace.

No obstante, es necesario puntualizar que el registro de la condición de discapacidad en el SIGEP es realizado por el servidor público que actualiza su hoja de vida, lo que implica la responsabilidad en cabeza de las entidades en el sentido de validar la discapacidad reportada, mediante la certificación expedida en los términos de la normatividad vigente.

OBSERVACIÓN: a la fecha la entidad no reporta el ingreso o contratación de una persona en condición de discapacidad a la nómina o por prestación de servicios.

4.3. VERIFICACION REPORTE DE CONFLICTO DE INTERES EN EL APLICATIVO DE INTEGRIDAD PUBLICA


DECLARACION DR JAIME ANDRES GONZALEZ MEJIA

Resultados de la búsqueda

Declarante	Descargar	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Declaración No.	Fecha de publicación	Estado declaración
JAIME ANDRES GONZALEZ MEJIA CEDULA DE CIUDADANIA - 1065578743	Declaración Ley 2013 de 2019 Visualizar declaración de Renta	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR	DIRECTOR O GERENTE GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	INGRESO	2125852-01 Declaración inicial	2024-11-28 10:40	FINALIZADO
JAIME ANDRES GONZALEZ MEJIA CEDULA DE CIUDADANIA - 1065578743	Declaración Ley 2013 de 2019 Visualizar declaración de Renta	AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	CONTRATISTA	INGRESO	1695189-02 Corrección de 1695189-01	2024-03-13 19:03	FINALIZADO

DECLARACION DR MARIA ANGELICA GONZALEZ OÑATE

Declarante	Descargar	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Declaración No.	Fecha de publicación	Estado declaración
MARIA ANGELICA GONZALEZ OÑATE CEDULA DE CIUDADANIA - 49772194	Declaración Ley 2013 de 2019 Visualizar declaración de Renta	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR	JEFE DE OFICINA	PERIÓDICO	1062396-01 Declaración inicial	2024-01-22 17:20	FINALIZADO
MARIA ANGELICA GONZALEZ OÑATE CEDULA DE CIUDADANIA - 49772194	Declaración Ley 2013 de 2019 Visualizar declaración de Renta	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR	JEFE DE OFICINA	INGRESO	593778-01 Declaración inicial	2022-07-11 11:15	FINALIZADO

	OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO SIGEP II CORTE MAYO DE 2025	VERSION: 02
		VIGENCIA:23/12/16
		PÁGINA 19 DE 20

DECLARACION DR LUIS GABRIEL RIVERA ARIAS

Resultados de la búsqueda

Declarante	Descargar	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Declaración No.	Fecha de publicación	Estado declaración
LUIS GABRIEL RIVERA ARIAS CEDULA DE CIUDADANIA - 77194383	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">Declaración Ley 2013 de 2019</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">Visualizar declaración de Renta</div>	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR	ASESOR	INGRESO	952263-01 Declaración inicial	2024-01-22 16:20	FINALIZADO

5. CONCLUSIONES OFICINA DE CONTROL INTERNO

Como resultado de seguimiento corte 30 de mayo de 2025, se evidencia mejoras en el registro de hojas de vida en el SIGEP II, relacionadas con el estado en las hojas de vida de los funcionarios de planta y contratistas de la entidad, registrados en el SIGEP II.

Verificado el registro de la información de las hojas de vida y bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), se puede concluir que los servidores públicos han registrado las hojas de vida, declaraciones de bienes y rentas a la vigencia 2025 y los contratos de prestación de servicios vigentes, dándose un cumplimiento de acuerdo con lo evidenciado anteriormente.


Con relación a los Empleados Públicos

Se recomienda revisar la información registrada por el área administrativa en su planta de personal con corte 30 de mayo de 2025 registran hojas de vida que han sido actualizada, para el seguimiento de este tema se llevó a cabo la consulta registrando un total de cuatro (4) servidores públicos activos.

- De los cuales tres (3) hojas de vida: tres (3) hojas de vida en estado actualizado.

Con relación a los Contratistas

- Una vez comparado el número de contratistas informado por la Oficina Jurídica con el reporte SIGEP II refleja veintidós (22) contratistas digitalizados en la plataforma, los cuales se

	OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO SIGEP II CORTE MAYO DE 2025	VERSION: 02
		VIGENCIA: 23/12/16
		PÁGINA 20 DE 20

encuentran así: se presenta una diferencia de registro frente a lo reportado en el SIGEP II y la información suministrada por la oficina jurídica, de estos se evidencia veintitrés (23) contratistas hojas de vida de contratistas en estado APROBADO.

- Se reitera la importancia de efectuar seguimientos periódicos por parte de Gestión Contractual, en lo relacionado con la coherencia que debe existir entre la información reportada en SIGEP II y la registrada físicamente en los expedientes contractuales.

Con relación a la Declaración de Bienes y Rentas

Se evidencia que los funcionarios activos tienen actualizada su Declaración de Bienes y Rentas de la vigencia 2023.

IMPLEMENTACION DISCAPACIDAD:

Se recomienda la implementación del Decreto 2011 de Noviembre 30 2017 “Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público”.

Implementar controles en la actualización de las hojas de vida por parte de los servidores públicos y contratistas, que conlleve a un retraso en el proceso contractual en la vigencia 2025 contratación de personal sin aprobación de las hoja de vida, incumplimiento de los objetivos misionales, para lo cual se requiere hacer seguimiento para lograr el cumplimiento del reporte de las hojas de vida y la declaración de conflicto de interés en el aplicativo de SIGEP II.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
MARIA ANGELICA GONZALEZ OÑATE
Jefe Oficina Control Interno
Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS